



**DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO DE LAS
OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA
NÚM. DIOT/107/21.**

SUJETO OBLIGADO: Municipio de
Campeche.

VISTO el estado procesal que guardan las constancias que integran el expediente de la denuncia por incumplimiento de las obligaciones de transparencia número DIOT/107/21 y en el que:

a) Con fecha 31 de mayo de 2021 se notificó vía correo electrónico al responsable de la Unidad de Transparencia la resolución de la denuncia número DIOT/097/21 y sus acumuladas DIOT/098/21, DIOT/099/21 y DIOT/100/21 emitida por esta Comisión el día 28 de mayo del mismo año, en la cual se estableció lo siguiente:

"...se ordena al sujeto obligado publique en la Plataforma Nacional de Transparencia la siguiente información:

1.- Los hipervínculos de las fracciones II, III y XLV del artículo 74 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche y publique el primer trimestre de 2021 de las fracciones XVII, XXI, XXII, XXIII (respecto al programa anual de comunicación social o equivalente) y XXXIX del referido artículo.

Asimismo, se ordena al sujeto obligado denunciado que publique en su portal de Internet la siguiente información:

1.- El primer trimestre de 2021 de la información a que se refieren las fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX, XXXI, XXXII, XXXIII, XXXIV, XXXV, XXXVI, XXXVII, XXXVIII, XXXIX, XL, XLI, XLII, XLIII, XLIV, XLV, XLVI, XLVII, XLVIII y último párrafo del artículo 74 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche y I, II, III, IV, V, VII, VIII, IX, X, XI, XII del artículo 76 de la referida ley.

Lo anterior, en un plazo de diez días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de la notificación de la presente resolución..."

Dicho plazo inició el 1 de junio de 2021 y concluyó el 14 del mismo mes y año, no contabilizándose en su cómputo los días 5, 6, 12 y 13 por ser considerados oficialmente como inhábiles.

b) Con fecha 23 de junio de 2021, y una vez transcurrido el plazo indicado en el inciso inmediato anterior, para determinar el cumplimiento por parte del sujeto obligado a lo



indicado por esta Comisión se realizaron las acciones de verificación virtual correspondientes, determinando esta Dirección como resultado que el sujeto obligado **si cumplió** con la publicación y actualización de la información a que se refieren las fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX, XXXI, XXXII, XXXIII, XXXIV, XXXV, XXXVI, XXXVII, XXXVIII, XXXIX, XL, XLI, XLII, XLIII, XLIV, XLV, XLVI, XLVII, XLVIII y último párrafo del artículo 74 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, y I, II, III, IV, V, VII, VIII, IX, X, XI y XII del artículo 76 de la referida ley en la Plataforma Nacional de Transparencia y en su portal de Internet.

En este tenor, de conformidad con lo previsto en el párrafo segundo del artículo 98 de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, se dicta el siguiente:

ACUERDO DE CUMPLIMIENTO DE RESOLUCIÓN

PRIMERO: Se hace constar que el Municipio de Campeche ha acatado lo ordenado en la resolución de la denuncia por incumplimiento de las obligaciones de transparencia número DIOT/107/21 emitida con fecha 28 de mayo de 2021 por esta Comisión, por lo que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 98 fracción XII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, se tiene por cumplida dicha resolución.

SEGUNDO: Agréguese el presente acuerdo al expediente relativo, para todos los efectos legales a que haya lugar.

TERCERO: Notifíquese a las partes el presente documento a través de los medios electrónicos que aquéllas hayan designado para efecto de recibir notificaciones.

CUARTO: Archívese el presente asunto como total y definitivamente concluido.

Así lo acordó el Lic. José Echavarría Trejo, Comisionado Presidente, el **15 de julio de 2021** asistido por la Directora de Coordinación y Vigilancia de Sujetos Obligados de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche.


Lic. José Echavarría Trejo,
Comisionado Presidente.


Licda. Gabriela Ortiz Gutiérrez,
Directora de Coordinación y
Vigilancia de Sujetos Obligados.